

RESOLUCIÓN No. 141-21/MC/OAL DE NUEVE (9) DE AGOSTO DE 2021

EL MINISTRO DE CULTURA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el el numeral 24 artículo 2 de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, el **MINISTERIO DE CULTURA** tiene la función de promover la circulación y exhibición de las actividades, bienes y servicios culturales panameños a nivel internacional y le es permitido para tal fin al tenor del numeral 2 del artículo 2 de la citada excerta legal, destinar aquellos recursos al desarrollo de personas naturales y jurídicas para el desarrollo de proyectos, programas y procesos artísticos y culturales destinados a difundir y estimular la cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA** conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo con sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que según disponen los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, es atribución del Ministro de Cultura, en su condición de Representante Legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA** y, por consiguiente, disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA** posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que el artículo 90 de la Ley No. 175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura señala que las personas, agrupaciones, organizaciones y comunidades que generen y gestionen proyectos artísticos y culturales tendrán acceso a los estímulos y apoyos para la promoción de sus expresiones artísticas y culturales y para las actividades organizadas que contribuyan a su difusión, desarrollo y fortalecimiento, como festivales, residencias artísticas, concursos, laboratorios y bienales, entre otros.

Que en el artículo 99 de la supracitada normativa establece que el **MINISTERIO DE CULTURA** a través de la dirección administrativa correspondiente, apoyará, incentivará y protegerá las expresiones artísticas, tales como las artes escénicas, visuales, musicales y otras, panameñas, en todas sus etapas culturales y económicas, como expresión de identidad cultural, memoria y generadora de riqueza, por lo cual facilitará la promoción y comercialización de las expresiones artísticas en los mercados, festivales y espacios nacionales e internacionales, procurando la participación de los artistas nacionales en eventos, ferias, exposiciones y misiones comerciales y culturales en la República de Panamá y en el exterior.

Que mediante nota s/n de fecha 3 de agosto de 2021, el señor **JAICO AQUILINO JIMÉNEZ CAIN** con cédula de identidad personal No. 8-878-2035 hace de conocimiento que la Fundadora y Presidenta del Encuentro de Literatura Hispanoamericana en París, señora Flor María Muñoz Bañales, lo ha invitado

cordialmente a que participe del **5° Encuentro de Literatura Hispanoamericana** que tendrá lugar los días 6 y 7 de octubre de 2021 en el auditorio del Instituto Cervantes en París, República de Francia, motivo por el cual solicita al **MINISTERIO DE CULTURA** un apoyo económico de manera que con ello pueda cubrir los gastos que se generen como representante de Panamá ante este evento.

Que el Encuentro de Literatura Hispanoamericana en París fue creado en el año 2017 con el fin de conocer y difundir nuevas páginas literarias de escritores hispanoamericanos a través del fomento de escritores que comparten la riqueza de un mismo patrimonio lingüístico y cultural y que, con sus trabajos, afianzan lazos hispanoamericanos mediante la excelencia de las letras. Los participantes son invitados a acercarse e intercambiar en el plano de la amistad y el entendimiento, dando realce a la lengua española, heredada de una historia común y compartida. Se trata de un evento organizado una vez al año, abierto al público, sin fines de lucro y el único en toda Francia y de Europa (menos España), en donde se reúnen escritores hispanos bajo el mismo techo y realizan presentaciones individuales, privadas o en librerías para dar a conocer su obra. Para la versión del año 2021, el Encuentro homenajeará a Panamá en el marco de la celebración de su Bicentenario de Independencia de España, motivo por el cual la organización del Encuentro ha tenido a bien invitar a un poeta panameño como ilustre representante del país para este evento, siendo invitado en esta ocasión el señor **JAIKO AQUILINO JIMÉNEZ CAÍN**.

Que la participación del señor **JAIKO AQUILINO JIMÉNEZ CAÍN** como representante de Panamá ante el 5° aniversario del Encuentro de Literatura Hispanoamericana en París, Francia, es de importancia por tratarse de un joven poeta panameño con una trayectoria sobresaliente y cuya obra ha sido distinguida en distintos certámenes; lo que contribuirá a dar un mayor realce a la literatura y los escritores panameños, siendo propicio en el marco de la celebración del Bicentenario de Independencia de España.

Que el aporte económico que requiere el señor **JAIKO AQUILINO JIMÉNEZ CAÍN** será utilizado para cubrir los gastos durante su estancia en el Encuentro y principalmente los que conllevan: el pasaje aéreo, estadía y logística para el intercambio cultural y literario en París, Francia, en su calidad de representante de las letras panameñas ante el evento.

Que la participación del señor **JAIKO AQUILINO JIMÉNEZ CAÍN**, en el marco del Encuentro, busca establecer los lazos con distintos actores culturales de diversas partes del mundo que sobresalen por ser en su mayoría Hispanoamericanos y, a su vez, enaltecer la idiosincrasia, literatura y escritores panameños; constituyéndose como un espacio que permitirá el enriquecimiento cultural, literario, el intercambio cultural y el fortalecimiento de los lazos entre Panamá y Francia.

Que en virtud de todo lo antes mencionado, el **MINISTERIO DE CULTURA**, encuentra mérito suficiente para otorgar un apoyo económico al señor **JAIKO AQUILINO JIMÉNEZ CAÍN**.

Por lo antes expuesto el suscrito Ministro de Cultura,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y OTORGAR de acuerdo con sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias, un apoyo económico por la suma de **TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 3,000.00)**, a nombre del señor **JAIKO AQUILINO JIMÉNEZ CAÍN**, con cédula de identidad personal No. 8-878-2035.

SEGUNDO: DETERMINAR que el concepto del aporte económico para el señor **JAIKO AQUILINO JIMÉNEZ CAÍN** con cédula de identidad personal No. 8-878-2035 es con el fin de cubrir los gastos de pasaje aéreo, estadía y logística que se generen con su participación como representante de Panamá ante el **5° Encuentro de Literatura Hispanoamericana** el cual se realizará los días 6 y 7 de octubre de 2021 en el auditorio del Instituto Cervantes, en París, Francia, el cual trata de un evento internacional, al cual ha sido cordialmente invitado por la señora Flor María Muñoz Bañales, Fundadora y Presidenta del "Encuentro de Literatura Hispanoamericana en París, Francia" toda vez que el Encuentro en su versión 2021 homenajeará a Panamá en el marco de la celebración de su Bicentenario de Independencia de España, lo cual permitirá enaltecer

la idiosincrasia, literatura y escritores panameños; constituyéndose como un espacio que permitirá el enriquecimiento cultural, literario, el intercambio cultural y fortalecer los lazos entre Panamá y Francia.

TERCERO: ESTIPULAR que el apoyo económico será cargado a la partida presupuestaria **G.002810100.001.619** del **MINISTERIO DE CULTURA** para la vigencia fiscal 2021 en un pago único que será depositado en la Cuenta de Ahorros número 04-01-99-725196-1 del Banco General que se otorgará al señor **JAIKO AQUILINO JIMÉNEZ CAÍN**, con cédula de identidad personal No. 8-878-2035.

CUARTO: DISPONER que el señor **JAIKO AQUILINO JIMÉNEZ CAÍN**, con cédula de identidad personal No. 8-878-2035, deberá entregar un informe detallado de la utilización de los fondos aportados y de evaluación del proyecto a la Dirección de Finanzas y a la Oficina de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE CULTURA**, a más tardar **treinta (30) días hábiles**, después de haber culminado su participación dentro del **5º Encuentro de Literatura Hispanoamericana** durante los días 6 y 7 de octubre de 2021 en el auditorio del Instituto Cervantes en París, Francia.

QUINTO: El señor **JAIKO AQUILINO JIMÉNEZ CAÍN**, con cédula de identidad personal No. 8-878-2035, se compromete a colocar el logo de la Institución en los materiales de promoción impresos, si los hay, a proyectar el logo en las actividades que se desarrollen en el marco del Encuentro en donde intervenga, así como a mencionar en las ruedas de prensa, entrevistas y en toda publicidad relativa al Encuentro, que ha sido auspiciado por el **MINISTERIO DE CULTURA**, todo lo cual deberá coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas del **MINISTERIO DE CULTURA** sobre el uso correcto del logo para lo cual deberá contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: jthomas@micultura.gob.pa, jpacios@micultura.gob.pa o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o escribirle al correo electrónico: sgomez@micultura.gob.pa. El incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del apoyo, incluyendo el logo del **MINISTERIO DE CULTURA** en los materiales publicitarios, o la falta de mención como auspiciadores, dará lugar a la cancelación del apoyo.

SEXTO: REMITIR copia de esta Resolución al señor **JAIKO AQUILINO JIMÉNEZ CAÍN** y a las instancias administrativas correspondientes de la institución para su adecuado y oportuno trámite.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 90 de 2019 "Que crea el Ministerio de Cultura y se dictan otras disposiciones".
Ley No. 175 de 2020 "General de Cultura"

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS AGUILAR NAVARRO
MINISTRO DE CULTURA



CA/MML/zc

MINISTERIO DE CULTURA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	
Siendo las <u>12:30</u> de la <u>Tarde</u> del día de hoy _____	
(<u>1</u>) de <u>Septiembre</u> de dos mil <u>veintiuno</u> (20 <u>21</u>)	
Notifíquese: <u>Jaiko Aquilino Jiménez Caín</u>	
<u>[Handwritten Signature]</u>	<u>8-878-2035</u>

